

EXPTE.N° 0287-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase en general el Proyecto de Ordenanza General Impositiva presentado por el Departamento Ejecutivo, con las observaciones que se formulan en el Art. 2º.-

ARTICULO 2º) Introdúzcanse las modificaciones que se detallan en Anexo I y que es parte integrante de la presente Ordenanza, que a continuación se mencionan:

- a) Capítulo II – Art. 11 º)
- b) Capítulo III – Art. 19º)
- c) Capítulo VI – Art. 40º) – Punto 1 – Inciso a)
- d) Capítulo XII - Art. 72º) - Puntos 16) y 21)
- e) Capítulo XX – Art. 108º)

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 10 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0755-89